

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE
SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL:

“SERVICIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS DE
LA REGIÓN DE MURCIA EN EL PABELLÓN OFICIAL DE
ESPAÑA EN LA FERIA ANUGA 2019, ORGANIZADO POR
EL ICEX”

“Una manera de hacer Europa”

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



Código seguro de verificación:
UE9SMkRRkDEwMA==
Huella Digital:
05RsgS0qLokiBgT/duN4UddDbOc=



1. Objeto

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación del servicio para la participación de empresas de la Región de Murcia en el Pabellón Oficial de España en la feria ANUGA 2019 (Colonia, Alemania), organizado por el ICEX del 5 al 9 de octubre de 2019.

Dicha necesidad únicamente puede satisfacerse mediante la contratación al ICEX Exportación e Inversiones, como proveedor único del servicio.

2.- Conceptos que debe comprender la propuesta.

La oferta a presentar para la participación en esta licitación incluye el valor económico de los siguientes conceptos:

- Contratación del espacio a ocupar
- Decoración del Pabellón Oficial y mobiliario básico
- Transporte de la mercancía
- Edición de un catálogo de expositores del Pabellón Español

La oferta contemplará un espacio de 300 metros cuadrados (25 módulos de 12 metros cuadrados cada uno) en el que deberán tener cabida, con stands independientes, una veintena de empresas de la Región. Dicho espacio estará dotado del equipamiento necesario para una eficaz participación de las empresas murcianas en la feria: decoración con la imagen standard del pabellón de España, mobiliario básico y servicios de mantenimiento (limpieza, electricidad, agua...).

3.- Supervisión y coordinación de los trabajos.

La empresa adjudicataria designará a un coordinador que actuará de interlocutor con el Instituto de Fomento de la Región de Murcia para solventar cualquier problema que surja respecto a los servicios contratados

4.- Responsabilidad en el cumplimiento del contrato.

El Jefe del Departamento de Internacionalización del INFO, así como la Secretaria General del INFO, serán los encargados de velar porque la ejecución del contrato se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la Instrucción Quinta del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril

"Una manera de hacer Europa"

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



Código seguro de verificación:
UE9SMkRkCDEwMA==
Huella Digital:
05RsgS0qLoktBgT/duN4UddDb0c=



de 2013, mediante el que se aprobaron las instrucciones para contratos de servicios. Y su inobservancia llevará consigo la responsabilidad disciplinaria o de cualquier otro tipo que proceda, de acuerdo con la normativa vigente.

5.- Reglas especiales respecto al personal laboral de la empresa contratista.

1. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

2. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

3. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al INFO, analizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y del INFO, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las ordenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con el INFO, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar al INFO acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

“Una manera de hacer Europa”

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



4. De conformidad con las directrices marcadas en la Circular 3/2012, de 2 de febrero, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de la Consejería de Economía y Hacienda de la CARM, los trabajadores destinados por la empresa adjudicataria a la ejecución del contrato:

- No podrán formar parte del círculo rector y organizativo del INFO, para lo cual no dependerá de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismo su trabajo.
- No les será de aplicación el régimen jurídico de los empleados del INFO, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
- No podrán formar parte de los Organigramas y Directorios de la Administración, no disponiendo de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, no asignándole ni login ni contraseña.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica

Jefe Departamento de Internacionalización

Fernando Díaz Ortín
(Documento firmado electrónicamente)



Código seguro de verificación:
UE9SMkRRkDEwMA==
Huella Digital:
05RsgS0qLokiBgT/duN4UddDbOc=

